



BBVA-CONTIGO: PARA ACABAR CON LA ARBITRARIEDAD EN LA EMPRESA HAY QUE REGULAR LAS CONDICIONES COLECTIVAMENTE



Desde UGT tenemos muy claro que una de nuestras prioridades es posibilitar para todos la mejor conciliación de nuestra vida laboral con la personal y familiar.

Para que esto sea posible, el cumplimiento de las jornadas laborales es imprescindible y para hacerlo efectivo es necesario tener condiciones reguladas colectivamente.

En el **Convenio Colectivo de Banca** se establece **con carácter general** para el sector, **la jornada continuada de 8 a 15 horas** y alternativamente **y de forma más limitada la jornada partida hasta las 17 horas**, sin que en ambos casos se puedan superar las 1.700 horas anuales.

El **Acuerdo de homogeneización de Jornada y Horarios** que firmamos en febrero del 2001 los sindicatos para **BBVA** adecuó la regulación sectorial en la Empresa, haciéndose en el mismo referencia a la **jornada partida flexible en servicios centrales**.

Posteriormente y para parar un proceso que el **BBVA** inicio de imposición mediante la firma de adhesiones individuales, tras un Conflicto Colectivo interpuesto por **UGT**, se logró **regular colectivamente** el horario de los entonces denominados '**Asesores Financieros Personales**' ubicados en las oficinas 'SFP'.

Estableciéndose para ellos una flexibilidad de entrada y salida, con pago de comidas, nivel salarial mínimo VIII con un complemento revalorizarle por Convenio que ahora ya alcanza al menos 1.918 € por encima del citado nivel salarial y con adscripción voluntaria y retorno en el plazo de un mes a la solicitud.

La transformación que posteriormente se produjo de los Asesores Financieros en Gestores de Segmento (*Banca personal, patrimonios, pymes, paes...*) ha transferido a los mismos por la vía de facto al menos estas condiciones.

En diciembre de 2009, con motivo de la implantación de todos los sábados libres en la Red, volvió a efectuarse referencia al horario partido flexible de SSCC, en este caso referido a la salida todos los viernes del año una vez cumplidas las 7 horas de trabajo.

La legislación laboral establece los mecanismos de modificación de la jornada y horario que en cualquier caso deberán ser tratados con la representación sindical.

Esta regulación es lo que desde UGT venimos reclamando para los GESTORES CONTIGO desde su creación como Gestores Remotos ya en el 2014, colectivo que en la actualidad alcanza casi 2.000 integrantes distribuidos en más de 400 centros de trabajo **y para el que desde nuestro Sindicato hemos presentado las propuestas que podéis consultar al dorso.**

Desde UGT tenemos claro que en la línea de trabajar por la conciliación y el cumplimiento de la jornada laboral, **no es admisible la sustitución de la jornada continuada establecida en el convenio colectivo por la vía de acuerdos individuales obviando a la representación sindical; las excepciones tienen que ser de adhesión realmente voluntaria y con acuerdo regulado colectivamente.**

DESDE UGT TE ASESORAMOS Y TE AYUDAMOS PARA HACER VALER TUS DERECHOS EN JORNADA Y HORARIO.

PROPUESTAS DE UGT PARA LA NEGOCIACIÓN DE UN ACUERDO DE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS UNIDADES CONTIGO

Mayo-2018

- Establecimiento de niveles salariales mínimos para las distintas funciones existentes, concretamente Nivel 8 para Gestores Comerciales, Nivel 7 para Gestores Especializados y Nivel 6 para responsables de Unidad.
- Horario de Verano continuado del 15/06 al 15/09.
- Que la Jornada durante la semana de fiestas sea reducida y continuada.
- Los días vísperas de festivos realización de la jornada de manera continuada.
- Posibilidad de adelantar la hora de salida a cambio de reducción del tiempo de comida para aquellas personas que lo deseen.
- Complemento de BBVA-Contigo de 3.000€ al año.
- Medidas de flexibilidad que faciliten la conciliación familiar para el personal con hijos menores de 12 años y/o familiares dependientes de hasta segundo grado de consanguinidad.
- Garantía del derecho a la desconexión digital de los trabajadores fuera del horario laboral.
- Posibilidad de abandono voluntario del horario partido por parte del trabajador con un preaviso de 30 días.

Para más información contacta con nosotros.

**NUESTROS INTERESES COMO TRABAJADORES,
SE DEFIENDEN MEJOR DE FORMA COLECTIVA QUE INDIVIDUALMENTE
AFILIÁNDOTE A UGT, DEFIENDES MEJOR TUS INTERESES**